

DECRETO N° 3279

CHIGUAYANTE, 10 DIC 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°037, de fecha 30.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 288 de fecha 30.01.2015 que aprueba el Programa "Gestión oficina Fomento Productivo", orden de pedido interno N° 17017, de fecha 01.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de alimentación para 50 personas a realizarse el día 15 de diciembre 2015; Cotizaciones recibidas de las empresas: "ONDU SPA", Rut: 76.334.874-1, por \$ 299.500.- (impuesto incluido), "MARIA ELENA HONO POBLETE.", Rut. 7.463.727-2, por \$ 300.000.- (impuesto incluido) y "JUANA VALDEVENITO JARAMILLO", Rut: 7.760.149-K, por \$ 310.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "ONDU SPA", Rut: 76.334.874-1, por \$ 299.500.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de alimentación para 50 personas a realizarse el día 15 de diciembre 2015, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de alimentación para 50 personas a realizarse el día 15 de diciembre 2015; al proveedor "ONDU SPA", Rut: 76.334.874-1, por \$ 299.500.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 17017, de fecha 01.12.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de alimentación para 50 personas a realizarse el día 15 de diciembre 2015, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem 22.01.001, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/REC/IMM/imm.

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 10 DIC 2015 HORA 8:45  
PROCEDENCIA Jurisaleco -  
FIRMA vsu